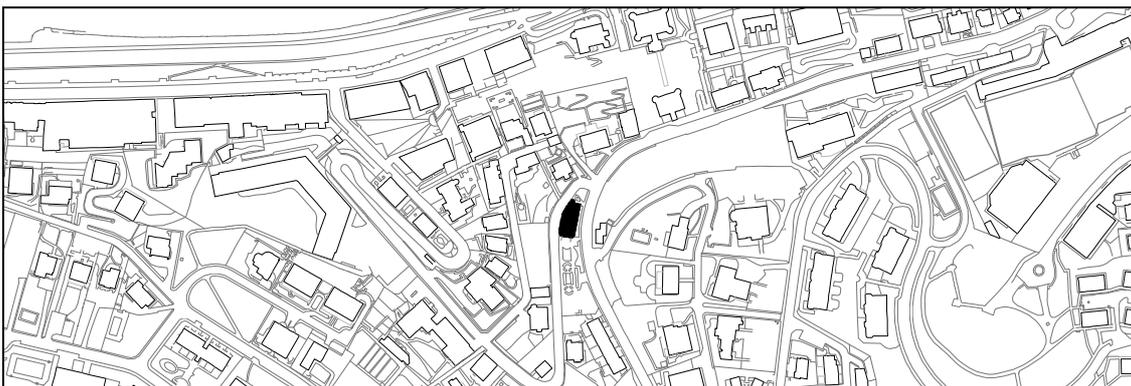


**VILLA ITXASGAIN**  
GRADO D

**ALDAPETA 62**



**Miguel Irastorza, 1904**

### Descripción

La parcela se encuentra limitada por la confluencia entre Aldapeta y el Paseo de la Fe siendo una banda alargada entre dos cuevas, de modo que el jardín queda como una terraza elevada respecto de los bordes. La villa se sitúa en el ángulo agudo y su planta se adapta precisamente a las curvas. Su remate final está resuelto con una torre-mirador en el lugar estratégico de la parcela y se eleva sobre las vistas a la bahía, elemento que se repite en muchas de las residencias de veraneo y que aquí encaja perfectamente. En realidad, la fachada principal de la casa mira también en dirección hacia la bahía y trata de componerse con un centro, ocupado por un mirador poligonal volado tipo oriel window, y dos hastiales simétricos. En retranqueo se encuentra la única buhardilla del edificio de tipo jacobina que se aprovecha de la terraza plana de dicho volumen. La sección de la casa llega hasta el nivel de calle y consta de semisótano, planta baja, primera, segunda y una bajo la cubierta. El lenguaje arquitectónico es sencillo con escasa ornamentación y superficies revocadas, con un alero decorado en imitación de madera en la torre, levantada posteriormente a la construcción original de la casa, con lenguaje del estilo montaños. Hacia el jardín, la casa presentaba una terraza-mirador, en la fachada sur, que posteriormente fue cerrada. Otro cuerpo que también fue construido posteriormente es el cierre de la terraza que flanquea la torre, que modificó el acceso original de la villa. Así mismo, los vanos bajo los hastiales fueron sustituidos por huecos pareados desplazados de sus ejes.

### Régimen de protección específico del Grado D

- 1- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: El cuerpo sur que cerró la terraza al jardín y el cuerpo nuevo adosado a la torre. Los huecos pareados bajo los hastiales.
- 2- Elementos o partes de la fachada permanentes: Los relieves ornamentales de fachada. La estructura de madera de las cubiertas y el alero de hormigón en la torre.
- 3- Restricciones de intervención particulares: Sin levantes. Las actuaciones permitidas en el artículo 21.8 de las ordenanzas generales se autorizarán en contacto con la fachada sur, hacia el jardín de la villa. Se autoriza la reordenación de los huecos de la fachada sur al jardín y orientación este a la cuesta de Aldapeta, exceptuando la torre. Se mantendrán las superficies revocadas, las impostas existentes y el formato vertical de los nuevos huecos.